RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 041 -2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 27 FEB. 2014

VISTOS:

El Informe Técnico Nº 019-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-OADM/ULP, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, el Memorandum Nº 490-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-OADM, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración y el Informe Legal Nº 57-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego, encontrándose dentro de los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias;

Que, el Plan Anual de Contrataciones, cuyo sustento legal se encuentra en el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 6º, 7º, 8º y 9º de su Reglamento, es un instrumento de gestión obligatorio para todas las entidades públicas bajo el ámbito de dicha Ley, y contiene todas las contrataciones cuyos procesos de selección se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 007-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 15 de enero de 2014, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobó su Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2014, el mismo que fue modificado mediante las Resoluciones Directorales Ejecutivas Nº 015, 016 y 025-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE;

Que, mediante el Informe Técnico Nº 019-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-OADM/ULP del 25 de febrero de 2014, el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio solicita la modificación del referido Plan Anual de Contrataciones, a efecto de incluir seis (06) procesos de selección, de conformidad con el Anexo Nº 01 de dicho Informe Técnico;

Que, mediante Informe Legal Nº 57-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OAJ, del 26 de febrero de 2014, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó respecto de la procedencia de la modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, se establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de

25883

reprogramación de metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, por lo expuesto, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones 2014 de AGRO RURAL, con la finalidad de incluir los procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obra de acuerdo a los requerimientos formulados por las áreas usuarias respectivas;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR** la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 007-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE del 15 de enero de 2014, a efecto de incluir seis (06) procesos de selección, de acuerdo al detalle contenido en el Informe Técnico Nº 019-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-OADM/ULP y su Anexo Nº 01, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

AGRO RURAL V°B° Cesar Eduardo Poggi Ponce Jefe de la Oficina de Administración

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER** que la Oficina de Administracion, a través de la Unidad de Logística y Patrimonio, publique la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE, así como el Plan Anual de Contrataciones - PAC modificado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de la presente.

AGRO RURAL V°B° Abog. HUMBERTO B. RAMIREZ TRUCIOS Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones 2014 Modificado del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística y Patrimonio, ubicada en Avenida Salaverry Nº 1388, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, para su revisión y/o adquisición a costo de reproducción, así como su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL DIRECCION EJECUTIVA

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ECON. CESAR SOTOMAYOR CALDERÓN
DIRECTOR EJECUTIVO

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE INFORMACION
27 FEB 2014
RECIBIDO
Por ..... REG. Nº .....
Hora 11:41